PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo:

Entidad	Personería Distrital de Santa Marta
Fecha de elaboración de estudios previos	Julio 13 de 2022
Dependencia que lo requiere	Oficina administrativa y financiera
Tipo de contrato	*Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LUZ ELENA DAU CRESPO
Rubro	2.2.2.3 (Comunicación Y Transporte)
Presupuesto	SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000)

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODADALIDAD DE SELECCIÓN

Que en las Disposiciones legales del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

Al tenor de la norma citada, la contratación de la prestación de dichos servicios puede hacerse en forma directa, con una persona natural o jurídica, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre y cuando el particular este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado contar con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.21.2.1.4.9 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es el propósito del Personero Distrital el de asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia consagra, además, como uno de los fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad y de acuerdo al artículo 178 de la Ley 136 de 1994, que establece que el Personero ejercerá en el Municipio, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos, por lo tanto, prestar los servicios de una manera eficiente a todos los habitantes del territorio como finalidad social del Estado.

Las entidades estatales están reguladas por distintas normas constitucionales y legales, que rigen los procedimientos y actividades que estas realizan, razón por la cual debe asegurarse que, en el desarrollo de las mismas, se están acatando las distintas disposiciones existentes. Así a título enunciativo mencionamos algunos de los preceptos normativos, cuya aplicación es de obligatoria aplicación para las entidades estatales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, ley 1010 de 2006, el decreto ley 111 de 1996, la ley 617 de 2000, la ley 1952 de 2019, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el código sustantivo del trabajo y de procedimiento laboral, el código civil y de procedimiento, el código penal y de procedimiento, etc.
Con el objetivo de darle cumplimiento a cada uno de los programas incluidos en el plan estratégico de la Personería Distrital de Santa Marta, con el fin de asegurar su estructuración, control y cumplimiento.
La Personería Distrital de Santa Marta siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con un plan estratégico 2020 – 2024, en la cual se enmarca la presente contratación, cuyo objetivo es "contribuir al posicionamiento institucional de la Personería en los ámbitos local y regional, mediante la promoción de los derechos humanos y deberes de los ciudadanos"

De esta manera, la Personería Distrital de Santa Marta debe desarrollar diferentes actividades, encaminadas al conocimiento y posicionamiento de la Entidad, velando por que los ciudadanos conozcan el objetivo misional frente a la Guarda y protección de los Derechos Humanos. Es por ello, que debe realizar toda una estrategia encaminada a la Contratación de Asesoría y Estructuración del plan de medios que requiere la Personería Distrital, para lograr los objetivos institucionales y misionales, en aras de involucrar a los habitantes de las distintas localidades del Distrito, y contar con la participación activa de los ciudadanos para garantizar y velar por la protección de los Derechos Constitucionales.

La Personería Distrital de Santa Marta emite permanente información de interés público, es por ello por lo que requiere contar con la prestación de apoyo a la gestión que diseñe, estructure y asesore en temas con respecto a los medios utilizados más apropiados y que estén a la vanguardia para lograr garantizar la correcta difusión de las acciones y decisiones de este Ministerio Público.

Así mismo es de imperiosa necesidad que la entidad cuente con una correcta asesoría para diseñar y estructurar el plan de medios, puesto que es menester la difusión de los proyectos y programas institucionales, para que esto ocurra de manera eficaz y eficiente, se hace necesario previamente estructura los lineamientos y las estrategias a utilizar que sean de suficiente alcance, de tal manera que se logre llegar a todas las comunidades de la ciudad, y así la Personería de Santa Marta sea reconocida en el Distrito, al igual los servicios que presta, por lo que es preciso acudir a empresas especializadas en estos temas para así contar con el direccionamiento especifico y acertado en la estrategia de cómo llegar masivamente a concientizar a la comunidad sobre la misión de la Personería distrital de santa marta.

Uno de los principios que rige el buen gobierno es el de la publicidad, por lo que resulta necesario que la comunidad en general conozca y participe de los avances de gestión de la administración y de la forma en que se invierten los recursos públicos con el fin de ejercer control sobre los representantes y sobre los recursos disponibles para atender las necesidades públicas, por ello se hace necesario contar una asesoría especializada en diseño y estructuración previa, para contar con los lineamientos y la programación de un robusto plan de medios, que incluya el fortalecimiento de las redes sociales institucionales.

Bajo este principio, y sumado al de rendir cuentas de manera permanente, el proceso de gestión de comunicaciones continua para este periodo 2022, con estrategias comunicacionales en las que se incluyen se organice dentro del plan de medios las metas que se establecerían difundiendo los plan estratégico de la Entidad, a través de canales radiales y digitales que garantizan la comunicación en doble vía con el ciudadano y algunos públicos de interés, y basados en el entorno, se consolida una asesoría profesional en el plan de medios institucional para lograr reconocimiento, posicionamiento, sensibilización, información de los servicios prestados por la Personería Distrital y recordación de la función misional de la entidad.

Adicionalmente bajo el principio de publicidad, para la actual vigencia se proyecta, contar con publicaciones locales que permitan entregar a la ciudad la gestión de la actual administración en términos de impacto. Igualmente, todo aquel material de publicidad a la medida que genere valor a las acciones desarrolladas por esta agencia de Ministerio Publico.

En consecuencia, de lo anterior, se realiza una planeación ordenada, técnica y medible de la emisión de los mensajes de comunicación pública y las estrategias de comunicación, medios y material publicitario o promocional para las diferentes campañas institucionales, para lo cual se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicio con una persona jurídica que, por su capacidad instalada y experiencia, ofrezca condiciones técnicas requeridas para lo expresado anteriormente,

Es de anotar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad vigencia fiscal 2022, tal y como lo certifica el jefe administrativo y financiero de la entidad.

3. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

3.1. Objeto del contrato

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LA GESTIÓN EN LA ESTRUCTURACIÓN, LINEAMIENTOS Y ASESORIA DEL PLAN DE MEDIOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, PARA LA VIGENCIA 2022 Y EL FORTALECIMIENTOS DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION 2020-2024".

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a adquirir se identifican, según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, con el siguiente código UNSPSC, hasta el cuarto nivel:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal

4. Especificaciones y obligaciones del objeto a contratar

1. El contratista deberá Asesorar a la Entidad en el manejo de las redes sociales institucionales, con el fin de garantizar el crecimiento de seguidores que conozcan la gestión y los servicios que ofrece la Personería Distrital de Santa Marta.
2. Estructurar el Plan de Medios, que brinde mayor posicionamiento estratégico, con el fin de lograr los

objetivos institucionales.

3. Asesorar en la búsqueda, selección y determinación de los canales y plataformas a través de los cuales se logre comunicar con eficiencia las gestiones, programas, servicios que brinda la Personería Distrital a las distintas comunidades de la ciudad.
4. Brindar apoyo en la gestión de estructuración idónea, para lograr un Plan de Medios con un mix de medios óptimo, que facilite la consecución de aumentar el número de usuarios que se beneficien de los servicios que presta la Personería Distrital de Santa Marta.
5. Brindar Asesoría en la planificación de estrategias que se inserten en el plan de medios de la Entidad, en cuanto a los canales que se utilizarán para la difusión de los mensajes que se requiera llevar a la ciudadanía más vulnerable.
6. Fortalecer la imagen de la entidad con la conformación de mapa tipográfico, plantillas misionales y red de re-trasmisión para social media (Instagram, Facebook, Twitter y Whatsapp)
7. Respecto a las obligaciones detalladas anteriormente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las mismas, por medio de un equipo de trabajo, que cuente al menos con dos Profesionales con experiencia mínima de dos años en medios de comunicación y Marketing, de los cuales deben soportar sus respectivas hojas de vida con los documentos que demuestren formación profesional y acreditar experiencia
8. Rendir mensualmente informes sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
9. Guardar plena reserva a propósito de todos los documentos e informaciones que tenga en el desarrollo del objeto del presente contrato que la requieran por ley. Se entenderá como incumplimiento de su parte, la violación de esta reserva.
10. Estar afiliado a un sistema de seguridad social en Salud, pensión y sistema Nacional de Riesgos Laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012; así, como acreditar ante la Personería el pago de estos conceptos
11. Cancelar las obligaciones impositivas que deriven de la ejecución del contrato (pago de impuestos Departamentales y Distritales).
12. Presentar al supervisor del contrato un informe final a la terminación del contrato, que consolide las gestiones y resultados obtenidos durante su ejecución.
13. Las demás que expresamente señale el Personero Distrital de Santa Marta

5. EQUIPO DE TRABAJO

El Contratista deberá ofrecer por lo menos un personal que cuente con las condiciones de formación académica y experiencia que a continuación se exponen.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, de los cuales se debe aportar por parte del contratista las hojas de vida, con el cumplimiento de los requisitos exigidos que a continuación se relacionan y el contratista deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

UN PROFESIONAL EN COMUNCIACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO

Formación académica	Deberá ser graduado en Comunicación social y Periodismo
Requisito de experiencia	Tener experiencia mínima de 2 años en medios de comunicación

UN PROFESIONAL CON ESPERIENCIA EN MARKETING

Formación académica	Especializado en Marketing
Requisito de experiencia	Tener experiencia minima de 2 años en medios de comunicación y marketing

6. Obligaciones generales del contratista

- Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
- El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
- Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en los porcentajes correspondientes y en las condiciones estipuladas por la ley.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
- Atender los requerimientos de información que solicite el Personero.
- Acatar los derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato que se encuentren contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

7. Obligaciones de la Personería Distrital

La administración se compromete a:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información

que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato.

- Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la prestación del servicio.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de garantías a que hubiere lugar por incumplimiento del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato.
- Designar un supervisor para que en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 efectúe seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del contrato.

8. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

PERSONA NATURAL

- Hoja de Vida Función Pública (Anexos – certificados laborales y de estudios realizados)
- Tarjeta Profesional (Abogados)
- Copia de Cédula de Ciudadanía persona natural.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado afiliación a entidad promotora de salud
- Certificación pensión
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificados de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado sistema registro Nacional de Medidas correctivas RNMC
- Certificado de examen pre - ocupacional o de ingreso
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Propuesta de servicios.

PERSONA JURÍDICA – CONSORCIOS / UNIONES TEMPORALES

- Carta de presentación de la oferta
- Certificado de Existencia y Representación Legal en original, actualizado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados retroactivamente, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar.
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía Representante Legal

- Documento de información de proponente plural
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente o sus integrantes deberán encontrarse a la fecha de adjudicación del contrato, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes al sistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con las CCF, ICBF, y SENA, si hay lugar a ello.

 Si es persona jurídica, dicha certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según sea el caso.

 En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Si es proponente plural, cada uno de sus miembros deberá declarar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificados de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas -RNMC
- Formato Único de Hoja de Vida-jurídica.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

El proponente deberá acreditar que cuenta con las calidades para la ejecución del objeto contractual, para tal efecto aportará la hoja de vida de quien realizará las actividades relacionadas en el contrato, en la cual se demuestre que cuenta con título universitario en el área de las comunicaciones, así como con experiencia certificada en la materia.

9. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

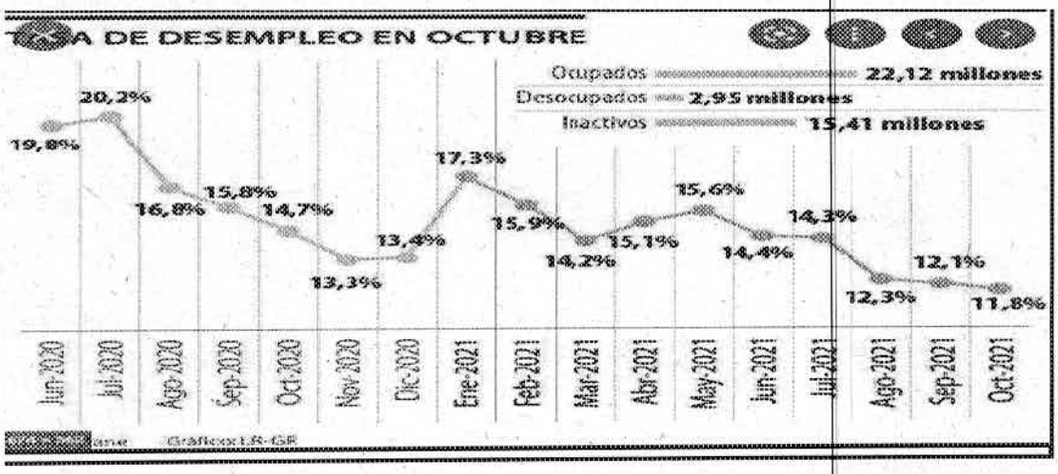
Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios y a través de su personal administrativo.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "Servicios, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

A. ANÁLISIS DE MERCADO

- Aspectos Generales del mercado

De acuerdo con el DANE En noviembre de 2021, l**a tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,7%,** La **tasa global de participación se ubicó en 64,3%,** lo que significó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a noviembre del 2020 (62,8%). Entre tanto, **la tasa de ocupación fue 55,2%.**



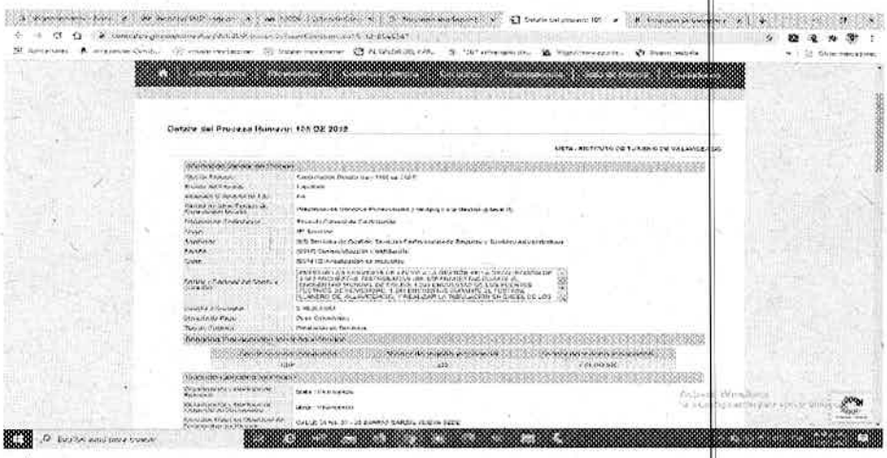
- **Internacional**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y efectuada la verificación, la contratación que se pretende adelantar, no se encuentra cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente para Colombia

- **Técnico**

La entidad requiere el apoyo de una persona natural o jurídica que provea las calidades para la estructuración y ejecución del plan de medios durante la vigencia 2022, el cual comprenderá la pauta publicitaria y divulgación de la gestión realizada por la Personería Distrital de Santa Marta, a través de diversos canales de comunicación.

-
-



- **Legal**

Que en las Disposiciones legales del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Regula este tipo de contratos, diciendo que: Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que deriven de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios para esta contratación deberán contar con experiencia suficiente.

Por otro lado, las personas naturales o jurídicas deben disponer del tiempo y experiencia idónea y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que se requiere contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8544247

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-7187946



10. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal, término que empezará a contar a partir de su perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato

11. Lugar de ejecución del contrato

Personería Distrital de Santa Marta - Magdalena

12. Valor Estimado del Contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000. 000.oo), valor que incluye todos los costos directos e indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución a cabalidad del contrato, al igual que su utilidad.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto de la contratación que se pretende celebrar, la entidad consulto a través del sistema electrónico de contratación pública, entidades del Estado que habían desarrollado procesos contractuales con

objeto y obligaciones similares, resultando del tal gestión el respectivo estudio de mercado, conforme a las especificaciones determinadas en el objeto contractual previamente, contemplando en la estimación del costo del servicio las siguientes variables: gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos, garantías, Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales generados por la vinculación del personal de trabajo, gastos de transporte del personal de trabajo, , El IVA, y la Utilidad razonable del contratista.

14. . FORMA DE PAGO

CINCO (5) mensualidades iguales por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/TCE correspondientes al periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio, aprobación de las pólizas y cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento del contrato hasta el mes de diciembre de 2022, sin exceder la presente vigencia fiscal, para los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente: 1) Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales. 2) Certificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. 3) Cuenta de Cobro o sus documentos equivalentes por parte del contratista. 4) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, parafiscales), liquidado conforme a la Ley.

Los pagos parciales mensuales se realizarán, previa entrega del informe de actividades correspondientes, desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, presentación de informe de ejecución, pago de impuestos y demás soportes requeridos.

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio, **DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, cuenta con un presupuesto de SETENTA MILLONES DE PESOS ($60.000. 000.oo), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal disponible No 138 del 13 de JULIO de 2022, con cargos al rubro 2.2.2.3 (Comunicación Y Transporte)

Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

La Personería Distrital de Santa Marta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos.

16. GARANTÍAS

Las garantías deberán tomarse así: **Si el proponente es una persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombre como figura en su documento de identidad. Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible de corrección o aclaración. Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.
Garantía de cumplimiento. El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a la Entidad como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 1 año más

PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

17. SUPERVISOR

La Supervisión será asumida por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces en calidad de delegatario de las facultades contractuales de la Personería Distrital de Santa Marta.

18. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación la Entidad realizó el análisis de los capítulos de contratación pública, los umbrales, la conformación de las listas de entidades incluidas en los capítulos, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos, encontrando que el presente proceso no se encuentra cobijado por ninguno de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

19. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

LUZ ELENA DAU CRESPO
Jefe Administrativo y financiero
Personería Distrital De Santa Marta

Revisó: fidel castro
Abogado externo contratista

PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Personería Distrital de Santa Marta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.16.3 Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamien				Persona responsable	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisa	
													Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad				Cóm o	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alt	Supervi	Termino para	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la orden de inicio, debido a que el	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Baj	Supervi	Una vez	Se inicie el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Baj	Supervi	Una vez	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamien				Persona responsable	Ventana de Tiempo		Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisa	
													Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad			Fecha en que se completa el tratamiento / control	Cómo	Cuándo
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por	Desgaste en los procesos por parte de la administració	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es	2	1	3	Baj	Supervi	Fechas de	Al devolver	Verificación de las fechas de	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del	Desgaste en los procesos por parte de la administració	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es	2	1	3	Baj	Supervi	Fechas de	Al devolver	Verificación de las fechas de	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Baj	Supervi	Una vez	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Al	Supervisor	Al	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Al	Supervisor	Al	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de	Una vez se presenten los hechos

PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamien Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad	Persona responsable	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisa Cómo	Cuándo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Al	Superviso	Al	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Baj	Supervi	Al	Mejore estado	Verificación del estado de salud a través de	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alt	Supervi	Ejecución del	Se retome el	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratis	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a	2	2	4	Bajo	Superv	Al	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Superv	Al presentarse	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

PERSONERIA
DISTRITAL DE SANTA MARTA
Unidos Garantizamos Tus Derechos

Nº	Clase	Área	Fuente	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamien Probabilid	Impacto	Calificació	Prioridad	Persona responsable	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisa Cóm o	Cuándo
14	Ganara	Extern	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Baj	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el	Superado los riesgos	Verificación de los hechos e intervención de las	Una vez se presenten los hechos

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Página 4